



AJUNTAMENT DE FERRERIES

Expedient: E0559/2026/000001
Àrea: ESPORTS
Matèria: APROBACIÓN BASES GENERALES DE CONCESIÓN
Assumpte: EXPEDIENT APROVACIÓ BASES I CONVOCATÒRIA CONCESSIÓ AJUTS A ENTITATS ESPORTIVES ANY 2026

Acuerdo de aprobación de las bases y la convocatoria que regirán la concesión de ayudas para las entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Ferreries para el desarrollo de actividades deportivas durante el año 2026

La Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 16/04/2026 acordó:

“Primero. Aprobar las bases específicas que tienen que regir la concesión de ayudas a las entidades deportivas sin ánimo de lucro del municipio de Ferreries para el desarrollo de actividades deportivas durante el año 2026, conforme el anexo que se adjunta con esta propuesta.

Segundo. Aprobar simultáneamente, la convocatoria correspondiente para el año 2026, que se regirá por se bases mencionadas y con las condiciones siguientes:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario: las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la partida presupuestaria y con el importe máximo que se indican:

Aplicació pressupostària	Import màxim
341.48200	10.000 €

b) Plazo de presentación de solicitudes: A partir del día siguiente a la publicación al *BOIB y hasta el día 31 de julio de 2026.

Tercero. Designar como órgano instructor del procedimiento la persona contratada para coordinar el Área de Deportes del Ayuntamiento de Ferreries.

Cuarto. Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 10.000 €, con cargo a la aplicación 341.48200 del presupuesto del ejercicio 2026.

Quinto. Remitir la información sobre esta convocatoria a la base de datos Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y publicarla en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Sexto. Publicar íntegramente las bases y la convocatoria en la sede electrónica municipal, a los efectos de transparencia.”

El alcalde

Pedro Pons Huguet

Firmado en Ferreries, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento





AJUNTAMENT DE FERRERIES

ANEXO

BASES QUE RIGEN LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO AL TÉRMINO MUNICIPAL DE FERRERIES POR EL PERIODO DEL 1 DE JULIO 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Ferreries a las entidades deportivas del municipio, con el fin de fomentar la práctica deportiva, así como el desarrollo de actividades que contribuyan a la promoción de la salud, el bienestar y la cohesión social en la localidad.

Podrán optar a estas ayudas las entidades deportivas que desarrollen su actividad en el término municipal durante los meses comprendidos entre el 1 de julio de 2025 a 30 de junio de 2026.

Artículo 2

Financiación e importe máximo de la convocatoria

- Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48200 del Presupuesto general del año en curso, con un importe máximo de 10.000 €.
- El importe otorgado a cada entidad vendrá definido por los principios y criterios contenidos en el artículo 7.

Artículo 3

Régimen de compatibilidad de las ayudas

- Las ayudas que se otorguen de conformidad con estas bases serán compatibles con la concesión otras ayudas, sin perjuicio de la obligación de las entidades beneficiarias de comunicarlo a este Ayuntamiento en la forma establecida en estas bases.
- El importe de las subvenciones o ayudas que se conceden no puede superar, en ningún caso, de manera aislada o con concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4

Requisitos de las personas solicitantes

1. Los y las solicitantes que se quieran acoger a estas ayudas tendrán que reunir los requisitos siguientes:
 - a) Ser entidades privadas sin ánimo lucrativo.
 - b) Hacer actuaciones en el ámbito del fomento del deporte dentro del término de Ferreries durante los meses comprendidos en la convocatoria.
 - c) No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).



Identif. doc. elect.: ES-07023-2026-20A24DE0-D8E-C-4F-12-A5AY-DA156377EBB6 07/05/2026 7:26:09 Pag.:2/10
Ajuntament de Ferreries-07023- Org.:L01070239 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/ferreries/validardoc.aspx>



d) No encontrarse incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, así como en el artículo 30.4 de la misma ley.

e) No ser beneficiarias de una subvención nominativa con dotación presupuestaria municipal correspondiente al año en curso 2026.

2. Quedan expresamente excluidas:

a) Las entidades con finalidad lucrativa, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.

b) Las cooperativas.

c) Las entidades políticas o sindicales.

Artículo 5

Forma de concesión de las ayudas

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer la prelación de estas según los criterios previstos en el artículo 7 de esta convocatoria.

Artículo 6

Solicitud y justificación

El plazo para presentar las solicitudes de participación será a partir del día siguiente a la publicación al *BOIB de la presente convocatoria y hasta el día 31 de julio de 2026.

Las solicitudes se tienen que presentar junto con la justificación, mediante la correspondiente presentación telemática, de conformidad y al amparo de aquello establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. No se aceptará ninguna justificación presentada fuera de plazo.

Se tiene que presentar usando como modelo el contenido del impreso normalizado incluido a los anexos Y, II e III, junto con la documentación siguiente:

a) Copia del documento de identidad fiscal (CIF) de la entidad.

b) Copia del documento de identidad nacional (DNI) de la persona representando de la entidad.

c) Fotocopia de los estatutos vigentes de la Entidad (en caso de que no se hayan presentado en el Ayuntamiento de Ferreries en otras convocatorias y/o si ha habido cambios en los estatutos de la entidad respecto al año pasado).

d) Documento de designación de la cuenta bancaria para recibir el importe de la ayuda (IBAN).

e) Certificado firmado por la entidad donde conste el número de socios/socias a 30 de junio de 2026

f) Anexo II. Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.

g) Anexo III. Relación de gastos subvencionables





AJUNTAMENT DE FERRERIES

- h) Memoria justificativa de las actividades deportivas realizadas entre el 1 de julio de 2025 a 30 de junio de 2026 en el término municipal de Ferreries.
- y) Copias de las facturas relacionadas y documentación acreditativa de su pago.
- j) Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria (estatal, autonómica) con fecha mínima del mes de junio del 2026.
- k) Relación de organismos/entidades a las cuales habéis solicitado subvención para el mismo concepto, indicando la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Artículo 7

Crterios en la concesión de las ayudas

En la selección de las solicitudes y la graduación de las ayudas, las solicitudes serán valoradas de acuerdo con la orden de prioridades siguiente y teniendo en cuenta la dotación presupuestaria recogida en el artículo 2:

- a) Número de socios inscritos a la entidad (hasta un máximo de 15 puntos)
- b) Importe del material deportivo comprado por parte de la entidad solicitante, siempre que sea para utilizar en las actividades de Ferreries. Por cada 50€ invertidos en material para utilizar en Ferreries, se dará un punto (hasta un máximo de 40 puntos).
- c) Importe de ropa deportiva comprada por parte de la entidad solicitante. (siempre que se marque el logotipo institucional del Ayuntamiento). Por cada 50€ de gasto en ropa deportiva, se dará un *unt (hasta un máximo de 40 puntos).
- d) Que las comunicaciones de las actividades realizadas por la entidad transmitan municipalidad con el logotipo del Ayuntamiento. Por cada diseño de comunicación, ya sea en papel o en formato electrónico, s dará un punto (hasta un máximo de 5).

La fórmula para la obtención del precio por punto será el resultado de dividir el crédito presupuestario de la aplicación entre el total del puntos otorgados a todas las entidades.

En ningún caso el importe de la subvención puede superar el coste de las actividades por las cuales se solicita la subvención.

Artículo 8

Comisión evaluadora

8.1. La Comisión evaluadora es el órgano colegiado a quien corresponde analizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, así como el contenido de las solicitudes presentadas, según los criterios establecidos en el artículo 7.

8.2. La Comisión evaluadora estará formada por los miembros siguientes:

Presidente: El regidor de deportes o aquel con quienes se delegue.

Vocales:

- Uno/a técnica a designar entre los empleados públicos.



Identif. doc. elect.: ES-07023-2026-20A24DE0-D8E-C-4F-12-A5AY-DA156377EBB6 07/05/2026 7:26:09 Pag.:4/10
Ajuntament de Ferreries-07023- Org.-L01070239 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org/ferreries/validardoc.aspx>



AJUNTAMENT DE FERRERIES

- Un vocal adscrito en el área económica.
- El instructor/a del expediente, que actuará de secretario/a.

8.3 La persona contratada para coordinar el área de Deportes es el instructor del expediente del procedimiento de concesión de estas ayudas.

Artículo 9

Tramitación y resolución de las ayudas

1. La resolución del expediente tiene que ser expreso y motivada, y tiene que fijar, con carácter definitivo, el importe específico de cada uno de las ayudas y el gasto subvencionable.
2. Las ayudas se otorgarán por acuerdo de la Junta de Gobierno, tomando como base la propuesta de la Comisión Evaluadora. El plazo máximo para resolver es de dos meses contadores desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si no recae resolución en el plazo indicado, las solicitudes presentadas se entenderán desestimadas.
3. La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con el que prevé el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La resolución de concesión de las ayudas se publicará al tablón de anuncios del Ayuntamiento, y así mismo, por parte municipal se dará oportuna publicidad en cumplimiento de aquello establecido en los artículo 18 y 20 de la LGS.

Artículo 10

Obligaciones de las personas beneficiarias

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir el objetivo, llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y las condiciones recogidos en el artículo 4 de estas bases.
- c) Justificar las compras determinen la concesión de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que correspondan por parte de este Ayuntamiento, la Sindicatura de Comptes u otros órganos de control externo. Así mismo se comprometen a facilitar toda la información que les sea requerida por estos en relación con las ayudas concedidas.
- e) Comunicar en el Ayuntamiento la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Declarar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos en los términos de la legislación sectorial aplicable.





AJUNTAMENT DE FERRERIES

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actividades de comprobación y control.

y) Dar la publicidad adecuada del carácter público de la financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

j) Todas aquellas que normativamente también sean exigibles.

Artículo 11

Forma y régimen de pago

El importe de la subvención se abonará una vez justificada el gasto, y siempre antes de la fecha máxima de 30 de octubre de 2026.

Artículo 12

Otras disposiciones

Recursos administrativos

El acuerdo de aprobación de las bases y la convocatoria no agotan la vía administrativa y son susceptibles de recibir recurso de alzada ante la Junta de Gobierno.

Normativa general aplicable

En todo aquello no previsto de manera expés en estas bases son de aplicación las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE 18/11/2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (*BOIB 31/12/2005).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





ANNEXO I

Solicitud de ayuda a entidades deportivas sin ánimo de lucro en el término municipal de Ferreries del 1 de juliol de 2025 a 30 de junio de 2026

..... con DNI/NIF núm..... y domicili en la calle
....., núm., localidadCP..... teléfonoactuando
en calidad de representante de la entidad con CIF telè-
fono..... y correo electrónico

Expongo:

1. Que tengo conocimiento de la convocatoria de ayudas para colaborar con entidades sin ánimo de lucro que lleven a término actividades deportiva en el término de Ferreries.
2. Que cumplo todos los requisitos exigidos en las bases.
3. Que estoy al corriente en cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Declaro bajo mi responsabilidad:

1. Que son ciertos todos los datos facilitados en esta solicitud y la documentación que la acompaña.
2. Que autorizo el Ayuntamiento a hacer las comprobaciones que considere oportunas.
3. Que acepto el contenido de las bases que regulan estas ayudas y me comprometo a cumplirlas íntegramente.

Solicito:

Que se me conceda una ayuda para sufragar parte de los gastos de organización de actividades deportivas.

....., d de 2026

(firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

Identif. doc. elect.: ES-07023-2026-20A24DE0-D8E-C-4F12-A5AY-DA156377EBB6 07/05/2026 7:26:09 Pag.:7/10
Ajuntament de Ferreries-07023- Org.-L01070239 Validar: https://www.carpeta ciudadana.org/ferreries/validardoc.aspx





ANEXO II

Concesión de ayudas a entidades sin ánimo de lucro en el término municipal de Ferreries del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre o razón social:	
CIF:	
Domicilio:	
Teléfono:	Móvil:
Población:	CP:
Correo electrónico:	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Relación con la entidad solicitante:	
Domicilio:	
Teléfono:	Móvil:
Población:	CP:
Correo electrónico:	
3. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Domicilio:	
Población:	CP:
4. DATOS DEL REGISTRO DE LA ENTIDAD	
Nombre del Registro:	
Data de inscripción:	
Número de inscripción:	
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcad con una x)	
<input type="checkbox"/> · Copia del documento de identidad fiscal (CIF) de la entidad.	
<input type="checkbox"/> · Copia del documento de identidad nacional (DNI) de la persona representando de la entidad.	
<input type="checkbox"/> · Fotocopia de los estatutos vigentes de la Entidad (en caso de que no se hayan presentado en el Ayuntamiento de Ferreries en otras convocatorias y/o si ha habido cambios en los estatutos de la entidad respecto al año pasado).	
<input type="checkbox"/> · Documento de designación de la cuenta bancaria para recibir el importe de la ayuda (IBAN).	
<input type="checkbox"/> · Certificado firmado por la entidad donde conste el número de socios/socias a 30 de junio de 2026	
<input type="checkbox"/> · Anexo II. Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.	
<input type="checkbox"/> · Anexo III. Relación de gastos subvencionables	
<input type="checkbox"/> · Memoria justificativa de las actividades deportivas realizadas entre el 1 de julio de 2025 a 30 de junio de 2026 en el término municipal de Ferreries.	
<input type="checkbox"/> · Copias de las facturas relacionadas y documentación acreditativa de su pago.	





___ · Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria (estatal, autonómica) con fecha mínima del mes de junio del 2026.

___ · Relación de organismos/entidades a las cuales habéis solicitado subvención para el mismo concepto, indicando la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

Otra documentación que la entidad aporta (indicadla):

6. DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcad con una x)

___ 1. Que la entidad a la cual represente se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, y que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Ferreries.

___ 2. Que la persona que representa legalmente la entidad no está incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos al arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, ni en ninguno de las causas de prohibición establecidas a la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ferreries

___ 3. Que no ha habido modificaciones de los estatutos que figuran en el Ayuntamiento, ni en la representación legal.

___ 4. Que no ha solicitado ninguna subvención o ayuda, para el mismo fin, a otras administraciones públicas, ni a entidades públicas o privadas.

___ 5. Que la entidad está inscrita en el Registro que, por su naturaleza jurídica, le corresponde.

___ 6. Que el CIF de la entidad y el NIF de sus representantes legales ya se encuentra en posesión del ayuntamiento de Ferreries.

FIRMA (representante de la entidad)

Ferreries, de..... 2026

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y la normativa que la desarrolla, os informamos que los datos de carácter personal facilitadas en el presente imprimido se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta convocatoria y serán incorporadas a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento de Maó, ante el cual podréis ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndoos a los registros municipales.



Identif. doc. electr.: ES-07023-2026-20A24DE0-D8E-C-4F-12-A5A7-DA156377E8B6 07/05/2026 7:26:09 Pag.:9/10 Ayuntamiento de Ferreries-07023- Org.-L01070239 Validar: https://www.carpetaciudadana.org/ferreries/validardoc.aspx

